

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-L-142-SCFI-2004, NMX-L-145-SCFI-2004 Y NMX-L-161-SCFI-2004.

D. O. F. 08 de abril de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Perforación de Pozos Petroleros. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-L-142-SCFI-2004	EXPLORACION DEL PETROLEO-CARBONATO DE CALCIO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA(CANCELA A LA NMX-L-142-1995-SCFI).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que debe cumplir el carbonato de calcio, usado como densificante en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros. Esta Norma Mexicana tiene aplicación para los productos y sistemas utilizados durante la perforación, terminación y mantenimiento de pozos terrestres, lacustres y marinos en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-145-SCFI-2004	EXPLORACION DEL PETROLEO-SECUESTRANTE DE ACIDO SULFHIDRICO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-L-145-1995-SCFI).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los productos secuestrantes de ácido sulfhídrico, empleados en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos. Esta Norma Mexicana tiene aplicación en los productos y sistemas de los fluidos de control utilizados durante la perforación de pozos en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-L-161-SCFI-2004	EXPLORACION DEL PETROLEO-DESPEGADORES DE TUBERIA EMPLEADOS EN FLUIDOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA(CANCELA A LA NMX-L-161-1996-SCFI).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los despegadores de tubería usados en los fluidos de perforación y mantenimiento de pozos petroleros.</p> <p>Esta Norma Mexicana tiene aplicación para los productos y sistemas utilizados durante la perforación y mantenimiento de pozos terrestres, lacustres y marinos en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	

México, D.F., a 30 de marzo de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.